



ACUERDO 008/2020



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Se comunica que en **Sesión Ordinaria** celebrada con esta fecha, en forma virtual, por los Magistrados Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS QUE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA NUEVA NORMALIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 86 y 92-A fracción III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 29 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, está facultado para expedir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que la enfermedad causada por el virus COVID-19, debía calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes e inaplazables".

TERCERO. Es un hecho notorio que la Organización Mundial de Salud y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal han señalado que la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19 pone en riesgo la salud de la población en general, por su fácil propagación por el contacto con personas infectadas, o bien, con superficies que rodean a dichas personas.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CUARTO. En respuesta a lo anterior, partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización antes referida, este Tribunal con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, salvaguardar la salud de los servidores públicos del Poder Judicial y de las personas que acuden a sus instalaciones, emitió los siguientes acuerdos:

- El Acuerdo **01/2020** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, donde adoptó medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como de protección del público en general, decretándose la suspensión de labores por el período comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte.
- El Acuerdo **02/2020** de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, donde se amplió la suspensión de actividades jurisdiccionales, y por ende, se declararon inhábiles los días del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte.
- El Acuerdo **03/2020** de fecha cinco de mayo de dos mil veinte, donde se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales, en consecuencia, se declararon inhábiles los días del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte.
- El Acuerdo **04/2020** de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, donde se prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales, en consecuencia, se declararon inhábiles los días del uno al treinta de junio de dos mil veinte.
- El Acuerdo **06/2020** de fecha treinta de junio de dos mil veinte, donde se amplió la suspensión de actividades jurisdiccionales, en consecuencia, se declararon inhábiles los días del uno al doce de julio del año en curso.

QUINTO. El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo emitido por el Secretario de Salud por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo, la Secretaría de Salud en Coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social publicaron los “*Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*”, donde se contienen principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud, y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.

Estos lineamientos buscan orientar a los centros de trabajo que iniciaran actividades en el marco de la estrategia de la *nueva normalidad*, que busca hacer propicia una reapertura gradual, ordenada, cauta y segura, así como la búsqueda de una nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección de las personas trabajadoras, con énfasis en aquellas que presentan mayor vulnerabilidad para presentar casos graves de COVID-19. Así también, establecen una secuencia de acciones que los centros de trabajo deberán implementar para el regreso a las actividades, las cuales comprenden los siguientes pasos:



En ese sentido, el primer paso “**planeación**”, consiste en acciones necesarias para lograr una correcta implementación de las medidas en las empresas y en los centros de trabajo, para lo cual, las empresas y los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En consecuencia, para dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral de la Secretaría de Salud Federal y los diversos Lineamientos Estatales Generales de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitidos por la Secretaría de Salud Estatal, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité de Seguridad, Protección y Prevención de la Salud del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El Comité de Seguridad, Protección y Prevención de la Salud del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es el órgano encargado de implementar, dar seguimiento y supervisar las medidas para la nueva normalidad en el marco del COVID-19 en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia.

TERCERO. El comité de seguridad, protección y prevención de la salud del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, estará integrado por:

- I. Por el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quien lo presidirá;
- II. Los Presidentes de las Salas del Primer, Segundo y Tercer Circuitos.
- III. El Director de la Escuela Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;
- IV. El Director General de Administración;
- V. El Encargado de Seguridad; y
- VI. La Secretaria General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

CUARTO. Este comité tiene como funciones:

- I. Vigilar que en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos se cumplan con las normas relativas a la seguridad e higiene;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- II. Monitorear el sistema de alerta sanitaria, para identificar el criterio de alerta sanitaria (rojo, naranja, amarillo y verde), para las regiones donde se encuentren las sedes judiciales;
- III. Mantenerse informado respecto a las indicaciones de las autoridades sanitarias para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre las medidas que deban implementarse;
- IV. Establecer un mecanismo de seguimiento de trabajadores en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria;
- V. Inspeccionar que se proporcionen los elementos adecuados de trabajo que protejan la seguridad y la vida de los trabajadores;
- VI. Proponer al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, los protocolos generales sobre seguridad e higiene y riesgos de trabajo;
- VII. Aprobar los proyectos del programa general y los específicos de seguridad, salud e higiene en el trabajo, para someterlos a consideración del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;
- VIII. Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento, preventivo y correctivo;
- IX. Promover la impartición de cursos en materia de seguridad, higiene, salud, primeros auxilios, y técnicas de emergencia para casos de siniestros y de prevención de riesgos y hábitos laborales;
- X. Difundir entre los servidores judiciales de segunda instancia los planes y programas de seguridad, salud e higiene; y
- XI. Las demás que sean inherentes a sus facultades y obligaciones.

QUINTO. Este comité deberá establecer las bases para su organización y funcionamiento.

Las bases que emita este comité, deben contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración, firmas de actas, y procedimientos de comunicación.

SEXTO. El comité deberá elaborar durante el primer trimestre de cada año judicial, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tengan previsto llevar a cabo, el cual deberá ser aprobado por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.



PODER JUDICIAL

TRANSITORIOS

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Primero. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Segundo. El Magistrado Presidente de este H. Tribunal Superior de Justicia, dispondrá las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos por **unanimidad** de votos de los señores Magistrados **Rubén Jasso Díaz, María del Carmen Verónica Cuevas López, María del Carmen Aquino Celis, Elda Flores León, María Idalia Franco Zavaleta, José Valentín González García, Andrés Hipólito Prieto, Miguel Ángel Falcón Vega, María Leticia Taboada Salgado y Manuel Díaz Carbajal**, por ante la Secretaria General de Acuerdos licenciada **Leodegaria Murias Guzmán**, quien da fe.

Dado en Sesión de Pleno virtual, a los **diez** días del mes de **julio** de **dos mil veinte**.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR